RESOLUCIÓN UTGS N° 232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 02/2021 *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2021/2022"*, CON ID N° 388.663, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Asunción, 14 de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorándum CAF N° 299, de fecha 11 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su artículo 63: *"...Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, Párrafo 3ero.: Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*;

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 determina en el **Art. 9°. Modificaciones Contractuales.** *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: ... d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes...*

Que, mediante Memorándum CAF N° 299/2022, la Coordinación de Administración y Finanzas solicita la extensión de plazo de vigencia del Contrato Abierto N° 02/2021 de *"Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2021/2022"*, suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y la empresa AUTOMOTOR S.A;

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

RESOLUCIÓN UTGS Nº 232

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 02/2021 *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL 2021/2022"*, CON ID Nº 388.663, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA AUTOMOTOR S.A.

Que, por Decreto Nº 376, de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se modificó el Decreto 751/2013, *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto Nº 7668, de fecha 22 de agosto de 2022, se designó a la señora Carmen Ubaldi, como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por lo expuesto, se torna necesario dictar el presente acto administrativo.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR**, la Adenda N° 01 al Contrato Abierto N° 02/2021 de *"Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2021/2022"*, suscripto entre la **Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República** y la empresa **AUTOMOTOR S.A.** representada por el señor Rubén Darío Valenzuela, prorrogando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la *C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari*, con Cédula de Identidad N° 2.277.897, Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda Nº 01/2022 de *"Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual 2021/2022"*.

Artículo 3º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Carmen Ubaldi
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas